



POR LA CUAL SE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN DE UN CONSEJO ASESOR DE PLANIFICACIÓN DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICION (INAN), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 27 de NOVIEMBRE de 2012

VISTA:

La nota N INAN N° 2765/12, de fecha 15 de noviembre de 2012, registrada como expediente SIMESE N° 15.403, por medio de la cual la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN solicita la conformación de un Consejo Asesor a los efectos de la actualización del Plan Estratégico del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN), la planificación y elaboración de Políticas, definición de las estrategias y la direccionalidad en la ejecución de los programas y actividades, en el marco del cumplimiento de las funciones de la institución, teniendo en cuenta asimismo la reciente aprobación de la Ley N° 4698/2012 "DE GARANTIA NUTRICIONAL EN LA PRIMERA INFANCIA", cuyo cumplimiento compete a la misma; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución S.G. N° 246/96, se crea el INAN, con el objetivo fundamental de elevar la calidad de vida de la población mediante acciones concretas en el área de alimentación y nutrición, como respuesta solidaria a las necesidades del ser humano, la familia y la comunidad en este capítulo vital del desarrollo.

Que la planificación estratégica del INAN, establecida por la Resolución S.G. N° 507/2008, aprobaba la Misión, Visión, Valores y Mega-objetivos a ser aplicados en el Periodo 2008 - 2012, los cuales a la fecha deben ser actualizados.

Que, al respecto, la Ley N° 836/80 "Código Sanitario", en su Artículo 5°, dispone: "La política nacional de salud y bienestar social deberán elaborarse de acuerdo con los objetivos, políticas y estrategias globales del desarrollo económico y social de la Nación"; en tanto que en su Artículo 6°, establece: "Los planes y programas de salud y bienestar social deberán elaborarse de acuerdo con los objetivos, políticas y estrategias globales del desarrollo económico y social de la Nación".

Que el Decreto N° 21.376/98, Artículo 4°, dispone: "El derecho de todas las personas a un nivel adecuado y digno de vida en lo que respecta a la salud y al bienestar, no solo descansa en la atención médica y sanitaria, si no que comprende a la vez al derecho a un nivel adecuado de alimentos, agua, vivienda, educación, trabajo y servicios sociales desde una perspectiva de género y dentro de un marco de libertad, paz, seguridad y equidad, en consonancia con un ambiente saludable".

Que el mismo Decreto, en su Artículo 10°, Numeral I, establece que es función específica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el área de Regulación y Atención Sanitaria, el desarrollo de programas y servicios acorde a la eficiencia, eficacia y calidad de las prestaciones en las áreas de prevención y recuperación en salud, y que en su Artículo 20°, lo faculta a dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos Programas, Dependencias y Servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones, y a ejercer la administración de la institución, como ordenador de gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1331

27 de NOVIEMBRE de 2012
Hoja N° 2/2

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°. Disponer la conformación del **Consejo Asesor de Planificación de Políticas y Estrategias del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN)**, como organismo técnico de colaboración, consulta y apoyo para la Dirección General del INAN y demás dependencias de la institución en el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 2°. Establecer que el mencionado Consejo estará integrado por:

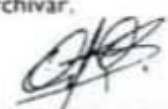
- ✓ Director General del INAN: **Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba.**
- ✓ Director de la Dirección de Vigilancia de Alimentos, **Lic. Gladys Florentín de Acosta.**
- ✓ Director de la Dirección de Políticas y Programas de Alimentación y Nutrición durante el Ciclo Vital.
- ✓ Directora del Laboratorio de Alimentos, **Lic. María Nidia Arias.**
- ✓ Directora de la Dirección Administrativa, **Lic. Graciela Villalba Cabrera.**
- ✓ Asesora Jurídica, **Abog. Catalina García.**
- ✓ Asesora Técnica, **Dra. Juana Zaracho de Irazusta.**
- ✓ **Prof. Dr. Ricardo Moreno Azorero.**
- ✓ **Prof. Dra. María Cristina Jiménez.**
- ✓ **Dr. Flaviano Ojeda.**
- ✓ **Dra. Ana Ferreira de Saguier.**
- ✓ **Dra. Della Becker.**
- ✓ **Lic. Alicia Ayala de Báez.**
- ✓ **Lic. Claudia Bordón Riveros, Secretaria Técnica del Consejo.**
- ✓ Representantes Invitados de la Universidad Nacional de Asunción, Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción", Organismos de Cooperación Técnica Internacional, Sociedades Científicas y Organismos No gubernamentales.

Artículo 3°. Encomendar al **Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba** la coordinación del Consejo.

Artículo 4°. Determinar que el citado Consejo tendrá la función principal de elaborar las políticas públicas, establecer las estrategias y la direccionalidad en la ejecución de los programas y actividades del INAN.

Artículo 5°. Comunicar a quienes correspondiente y cumplido, archivar.




PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO